

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01 Página 1 de 31
		FECHA:	20	12
				

Dependencia: ALRPA-OL-AYS-14104
 Fecha elaboración: 15 de mayo 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacifico es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27 de Octubre de 2017, Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 6 del artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan". La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional pacifico, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como incrementar las ventas, la productividad, mejorar el servicio; Metas y objetivos que son alcanzadas gracias al arduo trabajo que desempeñan diariamente los funcionarios que laboran en la entidad.

Que el artículo primero del Decreto 4746 del 30 de 2005, fusionó los establecimientos públicos Fondo Rotatorio de la Armada Nacional. Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, el cual se denominó Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que los artículos 7 y 12 del Decreto 4746 de 2005 determinaron las funciones generales y la estructura de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respectivamente.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer las necesidades logísticas, celebra el contrato de exámenes microbiológicos.

Lo anterior dando cumplimiento a la normatividad que rige el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST de la entidad, cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Gestión Ambiental vigencia 2020 y Decreto 1072 de 2015, dentro de las obligaciones frente a la organización SG-SST que se establecen para el empleador en el artículo 8 del Decreto 1443 de 2014 se contemplan las obligaciones de los empleadores, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 2 de 31
		FECHA:	20	12
				

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacífico y en cumplimiento de la misión institucional, para satisfacer sus necesidades logísticas, además de lo mencionado también requiere:

Que el comedor de tropa BN2, el cual está ubicado en la Base Naval ARC Bahía Málaga, el Comedor de Tropa de la Fuerza Aeroespacial ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, así como también los CADS, puedan mantener y asegurar las condiciones higiénicas del lugar de trabajo (mesones, ollas, equipos, cuartos fríos, manipuladores de alimentos, entre otros) mediante la toma de muestras para determinar si existe algún grado de contaminación físico, biológico o químico que son causantes de Intoxicaciones y Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETAs) que afectan la salud pública, estas contaminaciones puede ser en las materias primas, equipos, agua, superficies, productos terminados, entre otros.

Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Muestreos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-ALFM OL-MA-04 (análisis de agua, utensilios, superficies, equipos y manipuladores) que permite asegurar medidas de prevención y control con el fin de garantizar que los alimentos preparados y distribuidos en el Comedor de Tropa no representen un riesgo para la salud, el cual para la fecha está en trámite de actualización debido al cambio en la normatividad aplicable.

La alimentación es una prioridad motivo por el cual, se requiere contratar los servicios para análisis microbiológicos y fisicoquímicos cuando aplique en agua, ambiente, superficies, equipos y utensilios, materias primas, productos terminados y manipuladores de alimentos bajo los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, entre otras la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, la Resolución No. 2115 del 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, la Resolución No. 719 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, el Decreto No. 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 por la cual se reglamenta los requisitos Sanitarios y las Buenas Prácticas de Manufactura, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la ALFM se encuentra todo lo relacionado con la composición y clasificación de los alimentos; Así como la resolución 1407/2022 que establece los criterios microbiológicos para los alimentos destinados al consumo humano, y demás Legislación Sanitaria vigente aplicable.

Debido a la implementación de un Sistema de Calidad como la NTC GP 1000: 2009, la ISO 9001:2008, ISO 9001-2015 y la adopción de las BPM en la Entidad debe contar con un plan de muestreo el cual permite un control constante de la calidad e inocuidad de los alimentos, agua, ambientes, superficies y manipuladores que se encuentran en los Comedores de Tropa, de otra parte se cumple así con los requisitos técnicos adquiridos para el suministro de alimentación dentro de los contratos interadministrativos establecidos entre la Entidad y las Fuerzas Militares.

Respecto de la resolución 1407 de 2022 expedida por el ministerio de la protección social de Colombia, fue aprobada en agosto de 2022, sin embargo no entró en firme de inmediato dado el grado de complejidad que traía para el sector de laboratorios de análisis de alimentos para consumo humano, por lo que en la misma resolución 1407 de 2022, artículo 8, definieron un periodo de transitoriedad de 18 meses, este periodo terminó en 08 de febrero 2024 para lo cual el Invima expidió un comunicado anunciando la entrada en vigencia de la nueva resolución a partir de febrero 2024. Esta norma en adelante define los criterios microbiológicos que deben cubrir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 3 de 31	
		FECHA:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

En marzo 2024 el INVIMA expidió el comunicado número 4000-95-2024 en el cual anuncio la entrada en vigencia de la resolución 1407 de 2022 y en especial el criterio microbiológico de tomar 5 muestras década lote para emitir un concepto de la calidad e inocuidad del alimento, lo cual traerá inevitablemente un aumento en los costos del plan de muestreos microbiológicos.

Con el presupuesto asignado se suplen las necesidades del servicio de toma de muestras para el análisis microbiológico y fisicoquímico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico en un noventa y ocho por ciento (98%).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO”.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	85	15	15	08	SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las determinaciones de las especificaciones técnicas se encuentran detalladas a continuación y fueron elaboradas de conformidad con las necesidades de la entidad en la vigencia 2025 así:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
2	ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE PROTEÍNA (CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
3	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE CEREAL (ARROZ, PASTA)	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
4	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ENSALADA	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
5	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS (ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ECT)	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
6	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
7	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (CADS Y COMEDOR DE TROPA)	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
8	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS
9	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01			Página 4 de 31
		FECHA:	20		12

	COMEDORES DE TROPA	MICROBIOLOGICAS
10	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES CADS	TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS:

A continuación, se describe las condiciones para la prestación de los servicios requeridos. Toma de muestras para análisis microbiológico y fisicoquímico en el comedor de tropa (Bahía Málaga y Fuerza Aeroespacial en Cali) y CAD'S (Buenaventura y Tumaco) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Muestreo Agencia Logística FF.MM.

TABLA N° 1 PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS

REGIONAL PACIFICO	PRUEBAS MICROBIOLOGICAS						PRUEBAS FISICOQUIMICAS						CANTIDAD
TIPO MUESTREO	AM	MOHOS	LEVAD URAS	C T	EC	SA	p H	temper atura	cloro residual	humedad	grasa	Proteín a	
AGUA				X	X		X	X	X				1
*PROTEINA (CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)	X	X	X	X	X		X			X	X	X	1
*CEREAL (ARROZ, PASTA)	X	X	X	X	X								1
* ENSALADA	X	X	X	X	X								1
* GRANOS (ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ETC)	X	X	X	X	X								1
* BEBIDAS	X	X	X	X	X								1
MANIPULADORES (CAD's y COMEDOR DE TROPA)					X	X							1
SUPERFICIE, EQUIPO O UTENSILIO (LIMPIO Y DESINFECTADO)	X			X									1
AMBIENTES	X	X											1

AM: AEROBIOS MESOFILOS
 CT: COLIFORMES TOTALES
 EC: ESCHERICHIA COLI
 SA: STAPHYLOCOCCUS AUREUS

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01	Página 5 de 31	
		FECHA:	20	12
				

ITEM	NOMBRE DE LA MUESTRA	TOMA DE LA MUESTRA	TIPO DE ENSAYO
1	MUESTREO DE AMBIENTE	1. Cuarto frío refrigeración y línea caliente	MICROBIOLOGICO: Aerobios Mesófilos, Mohos y Levaduras
		2. Área de proceso, cocción y bodega víveres secos	
		3. Cuarto congelación y área de proceso pre alistamiento	
2	MUESTREO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS	Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma.	MICROBIOLOGICO: Frotis de Manos, Presencia de Coliformes.
3	MUESTREO DE SUPERFICIES	Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, tinas, cucharones, azafates, al azar, procurando que sean tomados a diferentes equipos en cada toma.	MICROBIOLOGICO: Coliformes totales, <i>E. coli</i>
4	MUESTREO DE AGUA POTABLE MICROBIOLÓGICOS	Agua Potable (Toma llave) Elegir las muestras que procedan de tubería, y las que utilicen con más frecuencia para beber y preparar los alimentos.	MICROBIOLOGICO: Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social. NMP, Coliformes Totales, Recuento Total de Aerobios Mesófilos y detección de <i>E. Coli</i>
5	MUESTREO DE AGUA POTABLE FISICOQUÍMICOS		FISICOQUÍMICO: Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social. Dureza, Turbiedad, Alcalinidad, Hierro, pH, Sólidos disueltos, Color, Cloruros.
6	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO	Proteína (Came, pescado, pollo, cerdo, huevo).	MICROBIOLÓGICO: Recuento total de aerobios mesófilos, NMP, Coliformes totales, determinación de <i>E. Coli</i> , Recuento de <i>Estafilococo</i> , Coagulasa positiva, Detección de <i>Salmonella</i> , Recuento de Esporas, <i>Clostridium Sulfito Reductor</i> .
			☐ POLLO: <i>Salmonella</i> sp
7		Bebida fría o de refrigerio	MICROBIOLÓGICO: Recuento total de aerobios mesófilos, NMP, Coliformes totales, determinación de <i>E. Coli</i> , Recuento de Mohos y Levaduras, Recuento de Esporas, <i>Clostridium Sulfito Reductor</i> .
8		Cereal (arroz, pasta)	MICROBIOLÓGICO: Recuento total de aerobios mesófilos, NMP, Coliformes totales, Recuento de <i>Estafilococo</i> , Coagulasa positiva, Recuento de <i>Bacillus cereus</i> , Determinación de <i>Salmonella</i> .
			☐ ARROZ: <i>Bacillus cereus</i>
9		Granos (frijol, lenteja, garbanzo, arveja)	MICROBIOLÓGICO: Recuento total de aerobios mesófilos, NMP, Coliformes totales, Recuento de <i>Estafilococo</i> , Coagulasa positiva, Recuento de <i>Bacillus cereus</i> , Determinación de <i>Salmonella</i> .
10		Producto de panadería, ensalada, lechona o tamal	MICROBIOLÓGICOS: Recuento Total de Aeróbios Mesófilos, NMP, Coliformes Totales, NMP Coliformes fecales, Determinación de <i>E. Coli</i> , Recuento de Mohos y Levaduras, Recuento de Esporas <i>Clostridium Sulfito Reductor</i> .

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 6 de 31
		FECHA:	20	12
				

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR

Los análisis a realizar deben seguir los parámetros establecidos en la Resolución No. 2674 de 2013, Resolución 719 de 2013, resolución 1407 de 2022 y en el Manual de Muestreos ALFM de fecha 05/09/2018 o el documento que lo sustituya o modifique. El responsable del área funcional, según el cronograma de muestreos realiza los siguientes pasos, para el envío de las muestras al laboratorio:

Tomar los muestreos según cronograma y/o según necesidad de la entidad:

TIPO MUESTREO	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
AGUA						X		X			X	
PROTEINA(CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)						X		X			X	
CEREAL(ARROZ, PASTA)								X				
ENSALADA						X					X	
GRANOS(ARVEJA, LENTEJA,FRIJOL,ETC)								X				
BEBIDAS						X					X	
MANIPULADORES(MANOS LIMPIAS)								X				
SUPERFICIE, EQUIPO O UTENCILIO(LIMPIOS DESINFECTADOS)						X					X	
AMBIENTES						X					X	

Los análisis se realizarán a los alimentos terminados listos para el consumo.

En atención a los parámetros y lineamientos de la Resolución 1407 de 2022 la cual tiene por objeto establecer los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas para consumo humano, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. En la citada resolución se unifica, actualiza y establece los límites para los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas (no alcohólicas) destinados para consumo humano, cuya verificación será realizada por las autoridades sanitarias, así como también establece de manera expresa el número de unidades de muestra para emitir el respectivo informe de análisis, en el cual se prevé cinco (05) unidades de muestra del producto necesarios para que el laboratorio que realiza el análisis pueda emitir un concepto de cumplimiento.

Por otro lado, El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –Invima, informó que el 8 de febrero de 2024 finalizó el periodo de transitoriedad para la implementación de la Resolución 1407 de 2022. Por lo tanto, a partir de la fecha las personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte,

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 7 de 31
		FECHA:	20	12
				

distribución, importación y comercialización de alimentos y bebidas destinadas al consumo humano, deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en esta norma.

Así mismo el INVIMA mediante comunicado No.4000-95-2024 emite aclaraciones sobre la implementación de la Resolución 1407 de 2022, así como también la Resolución 2333 de 2023 "Por la cual se determina la permanencia de los reglamentos técnicos que regulan la producción, procesamiento de alimentos y bebidas en el marco del proceso de la cadena productiva, precisando textualmente, lo siguiente:

1. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 1407 DE 2022

La Resolución 1407 de 2022 se encuentra vigente desde el 08 de febrero de 2024, es decir, fecha a partir de la cual la norma en mención es la que define los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos, correspondientes con las categorías incluidas en el anexo técnico ibidem.

Es importante aclarar que, la Resolución 2333 de 2023 "Por la cual se determina la permanencia de los reglamentos técnicos que regulan la producción, procesamiento de los alimentos y bebidas en el marco del proceso de la cadena productiva" no suspende, modifica ni deroga las disposiciones, en cuanto a criterios microbiológicos, de la Resolución 1407 de 2022 sino que ratifica lo dispuesto en los reglamentos técnicos en lo correspondiente a los aspectos diferentes al microbiológico tales como definiciones, procedimientos de higienización, equipos y utensilios, parámetros fisicoquímicos, etc.

2. NECESIDAD DE QUE LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS DISPONGAN 5 UNIDADES DE MUESTRA DEL MISMO LOTE SEGÚN LO ESPECIFICA EL VALOR "n" MUESTRAL DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 1407 DE 2022.

Teniendo en cuenta que, la aplicación del criterio microbiológico establecido en la Resolución 1407 de 2022 tiene como requisito el análisis de un $n=5$ (5 unidades de producto del mismo lote), es necesario que se cumpla tal condición para que el laboratorio que realiza el análisis pueda emitir concepto de cumplimiento bajo la normatividad en comento. Es decir, que si el laboratorio analiza un número de unidades inferior a 5 (para los alimentos incluidos en el anexo técnico de la Resolución 1407 de 2022), el laboratorio deberá emitir el informe de análisis SIN CONCEPTO.

(Texto extraído del original del concepto No.4000-95-2024 emitido por el INVIMA)

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Autorización funcionamiento: El oferente deberá adjuntar certificado y/o resolución, donde se autorice y/o acredite que el laboratorio se encuentra avalado por el Ministerio de Salud, el INVIMA y el Instituto Nacional de Salud según sea el caso, para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos para consumo humano y de medio ambiente, de acuerdo la Resolución 2625 del 27 de Septiembre de 2019 y normas relacionadas

-Certificación PICCAP El proponente debe certificar mediante documento expedido por la autoridad competente que el laboratorio y/o vínculo comercial se encuentra inscrito ante

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 8 de 31
		FECHA:	20	12
				

PICCAP (Instituto Nacional de Salud) para la realización de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua potable

-Autorización para realizar el análisis del agua: El oferente deberá adjuntar certificado donde acredite que El Laboratorio debe estar autorizado para los análisis de agua de acuerdo a la Resolución 2225 de 2022, por la cual se modifica el artículo 1o de la Resolución número 172 de 2022, en cuanto a las líneas 14, 54, 131, 230, 232 y 242 de la tabla "Laboratorios autorizados para el análisis físico químico y microbiológico de agua para consumo humano", para lo cual el proponente debe anexar Resolución resaltando el nombre del laboratorio, firmado por el representante legal.

- Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto No. 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución No.0312/2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE** o **ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener fecha de expedición del año 2025.

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

- Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
- Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
- Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.
- Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.
- Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
- Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.
- Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 9 de 31	
		FECHA:	20	12	2023	
						

- i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro, establecidos en el manual de SGSST y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores
- j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
- k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
- l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
- n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno para su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATACIÓN					
NO.	CLASIFICACIÓN	PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITOS DE SELECCIÓN	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA SU VERIFICACIÓN
1	Servicio	Empresas de caracterizaciones ambientales, Agua potable y aguas residuales Alimentos, superficies, entre otros monitoreos.	Durante la prestación del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental que se deban implementar, así como los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.	Acreditación de ensayos de laboratorios por el IDEAM, vigente.	-Resolución de acreditación del laboratorio por el IDEAM. -Entrega oportuna de informes de caracterización realizada.

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SGSST

El contratista deberá anexar en la propuesta, certificación donde se compromete a dar total cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 10 de 31
		FECHA:	20	12
				

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

- a. Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b. El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- c. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- d. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e. El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- f. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g. El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- j. Suscribir el acta de liquidación del Contrato.
- k. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- l. Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; y cargar dicha información en el SECOP II
- m. Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- n. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- o. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- p. El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FÓ-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 11 de 31
		FECHA:	20	12
				

- q. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- s. El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t. El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
- u. El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Obligaciones específicas:

- a. El proveedor deberá realizar las tomas correspondientes en los lugares de ejecución establecidos, de acuerdo al cronograma de muestreo; para lo cual deberá proveer las neveras isotérmicas y pilas de congelación, frascos, tubos de ensayo, cajas Petri y medios de cultivo, cucharas, y demás utilizados para la recolección y toma de muestras requeridas para cadena de frío, y el personal de laboratorio idóneo para la toma de las muestras; así mismo deberá cubrir con los (gastos de transporte, viáticos, logística, embalaje, impuestos, garantías, entre otros) desde el comedor hasta llegar al laboratorio.
- b. Brindar capacitación por dos horas a un funcionario de la Agencia Logística FFMM Regional Pacífico en la toma de muestras.
- c. El proveedor deberá tomar, trasladar y procesar las respectivas muestras en las unidades de negocio requeridas Bahía Málaga, Fuerza Aeroespacial en Cali y CAD's.
- d. En caso de que la sede del laboratorio sea fuera de la ciudad de Cali, el contratista será responsable del traslado del material y la recepción de las muestras a analizar.
- e. El laboratorio de Análisis de Alimentos debe cumplir con la Normatividad Sanitaria Vigente y debe estar certificado por el INVIMA.
- f. El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111/2017, esta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de ejecución y su valoración deberá ser moderadamente aceptable o aceptable.
- g. Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con lo enunciado en el literal f.
- h. En el caso que el oferente NO cuente con la documentación anterior, el líder SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico evaluará los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para lo cual se deberá aportar la autoevaluación inicial del SG-SST la cual deberá cumplir los lineamientos y ciclos establecidos en la resolución y deberá venir firmada por el representante legal.
- i. Cumplir con las especificaciones Técnicas adjuntas al presente estudio.
- j. Garantizar la calidad del servicio y los análisis realizados, de igual forma garantizar la reserva de los mismos y que esta sea publica únicamente a cargo de la entidad contratante.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 12 de 31
		FECHA:	20	12
				

- k. La toma de muestras se tomará de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y/o por necesidades del servicio
- l. El oferente se compromete a que, si en el momento de la entrega de los resultados estos presentan alguna novedad fuera de la norma en cuanto a la técnica de análisis, este reporte se devolverá y el oferente tendrá 5 días calendario para entregar los resultados dentro de la norma.
- m. En el evento de requerirse una toma fuera del cronograma, se realizarán las coordinaciones necesarias para efectuar la toma en las siguientes 12 (doce) horas posteriores a la notificación, por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional.
- n. El oferente debe estar en capacidad de suministrar a la ALFM, la prestación de servicios de laboratorio para el análisis de muestras de acuerdo a los requerimientos establecidos.
- o. En caso de requerir la ALFM enviar muestras para ser analizadas, estas serán enviadas a la dirección correspondiente al laboratorio y los gastos de transporte de la misma deberán ser cubiertos por el proveedor.
- p. El laboratorio entregará protocolo para la toma de muestras y brindará capacitación en toma de muestras al administrador del comedor de tropa de la Regional en coordinación con el supervisor en caso de requerirse, facilitando los equipos necesarios para que se realice la correcta recolección en las respectivas unidades de negocio, garantizando la confiabilidad y procedimiento adecuado en las instalaciones de la Entidad, asumiendo el costo de envío de las muestras de ser necesario.

La persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro o forma de colaboración empresarial contratista, deberá previa coordinación con el supervisor, enviar el cronograma de toma de muestras con una semana de antelación dependiendo la necesidad del servicio, esto con el fin de coordinar el ingreso del personal asignado por el laboratorio a las unidades de negocio y/o CAD'S, para la recolección del muestreo

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, las normas y especificaciones actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El Manual de Muestreos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-ALFM OL-MA-04(análisis de agua, utensilios, superficies, equipos y manipuladores) que permite asegurar medidas de prevención y control con el fin de garantizar que los alimentos preparados y distribuidos en el Comedor de Tropa no representen un riesgo para la salud.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 13 de 31
		FECHA:	20	12
				

La alimentación es una prioridad motivo por el cual, se requiere contratar los servicios para realizar los análisis microbiológicos y fisicoquímicos cuando aplique en agua, ambiente, superficies, equipos y utensilios, materias primas, productos terminados y manipuladores de alimentos bajo los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, entre otras la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, la Resolución No. 2115 del 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, la Resolución No. 719 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, el Decreto No. 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 por la cual se reglamenta los requisitos Sanitarios y las Buenas Prácticas de Manufactura, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la ALFM, se encuentra todo lo relacionado con la composición y clasificación de los alimentos y la demás Legislación Sanitaria vigente aplicable.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar Toma de muestras para análisis microbiológico y fisicoquímico en el Comedor de Tropa y CAD's, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelanta un proceso de contratación abierto y público a través del Portal Único de Contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La alimentación es una prioridad motivo por el cual, se requiere contratar los servicios para análisis microbiológicos y fisicoquímicos cuando aplique en agua, ambiente, superficies (equipos y utensilios), materias primas, productos terminados y manipuladores de alimentos bajo los parámetros establecidos en el Decreto No. 3075 de 1997 y Resolución No. 2674 de 2013 por la cual se reglamenta los requisitos Sanitarios y las Buenas Prácticas de Manufactura, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la ALFM, se encuentra todo lo relacionado con la composición y clasificación de los alimentos y la demás Legislación Sanitaria vigente aplicable.

Resolución 1407 de 2022 expedida por el ministerio de la protección social de Colombia, fue aprobada en agosto de 2022, sin embargo no entró en firme de inmediato dado el grado de complejidad que traía para el sector de laboratorios de análisis de alimentos para consumo humano, por lo que en la misma resolución 1407 de 2022, artículo 8, definieron un periodo de transitoriedad de 18 meses, este periodo terminó en 08 de febrero 2024 para lo cual el Invima expidió un comunicado anunciando la entrada en vigencia de la nueva resolución a partir de febrero 2024. Esta norma en adelante define los criterios microbiológicos que deben cubrir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

-Ley 09/79 (Capitulo VII vigilancia y Control Epidemiológico y el Decreto 3075/1997 Capítulo V. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD. Artículo 24, Literal C y Resolución 2674/2013

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 14 de 31
		FECHA:	20	12
				

Capítulo V, que establece que se deben realizar planes de muestreo, procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo.

-Decreto 1575 de 2007: “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.

-Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 por el cual se reglamenta los artículos 511,615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 Estatuto Tributario.

-Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985 Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de Control de Calidad de los Alimentos.

-Resolución 2115 de 2007: “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.

-Resolución 0811 de 2008: “Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.

-Resolución 2674 de 2013: “del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros”.

-Resolución 2625 del 27 de septiembre de 2019, promedio de la cual Autoriza laboratorios realización de análisis químicos y microbiológicos del agua para consumo Humano.

-Manual de muestreo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código OL-MA-04.

-Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada

-Sistema de Calidad como la NTC GP 1000: 2009, la ISO 9001:2008, ISO 9001-2015 y la adopción de las BPM en la Entidad debe contar con un plan de muestreo el cual permite un control constante de la calidad e inocuidad de los alimentos, agua, ambientes y manipuladores que se encuentran en los Comedores de Tropa

-Resolución 1407/2022 que establece los criterios microbiológicos para los alimentos destinados al consumo humano.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial con el cual cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico para este proceso contractual es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS **(\$20.483.200)** M/CTE INCLUIDO IVA, impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar para la suscripción del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3025 con fecha 2025-01-21, el cual cuenta con los siguientes rubros que se discriminan así:

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 15 de 31	
		FECHA:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$20.283.200
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$200.000

NOTA 1: La adjudicación será global a la oferta que resulte ser la más baja.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3025 con fecha 2025-01-21, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Pacifico por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$20.483.200) INCLUIDO IVA, impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar para la suscripción del respectivo contrato.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá prestarse hasta el día 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el estudio previo, el oferente se obliga a prestar los servicios en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico y en las siguientes unidades de negocio que se relacionan a continuación:

LUGAR	DIRECCIÓN	CIUDAD/ DEPARTAMENTO/PAIS
CADS BUENAVENTURA	CRA 38 NO.5-16 BARRIO 14 JULIO ESQUINA CALLE CHUCHOFON- BUENAVENTURA	BUENAVENTURA/VALLE DEL CAUCA -COLOMBIA
COMEDOR DE TROPA	BASE NAVAL BAHÍA MALAGA- BUENAVENTURA	BUENAVENTURA /VALLE DEL CAUCA -COLOMBIA
CADS TUMACO	AVENIDA LA CORDIALIDAD SECTOR EL MORRO-TUMACO	TUMACO/NARIÑO -COLOMBIA
COMEDOR DE TROPA	BASE FUERZA AEROSPAECIAL Cra. 8 # 58- 67 MARCO FIDEL SUAREZ	CALI/VALLE

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 16 de 31
		FECHA:	20	12
				

Nota 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 2: El contratista deberá anexar en la propuesta, certificación donde se compromete a dar total cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente la oferta.

2.8 FORMA DE PAGO: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 17 de 31
		FECHA:	20	12
				

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 18 de 31
		FECHA:	20	12
				

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: **#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 19 de 31
		FECHA:	20	12
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

2.9 ACUERDO MACRO DE PRECIOS: No este vigente acuerdo marco para la prestación del servicio especializado de desinfección de archivos en la TVEC.

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, por la cual se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prevé el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar y comisión de la Agencia Logística Regional Pacífico, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de selección de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Marco jurídico del proceso presupuestal: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeóstasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

Por lo anterior se considera conveniente la convocatoria pública a través del proceso de selección de mínima cuantía.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 20 de 31
		FECHA:	20	12
				

un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 21 de 31
		FECHA:	20	12
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.3 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No sería es limitada a Mipymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2 Estudio de mercado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 22 de 31
		FECHA:	20	12
				

el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del servicio a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas que aplican para este tipo de servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los Decretos el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en la prestación del servicio.

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo cual se remitió correo electrónico a empresas que prestan los servicios objeto de contratación, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones.

SECTOR ECONÓMICO:

Consultar documento anexo en el presente proceso contractual denominado ANALISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con relación a los aspectos que anteceden para la prestación del servicio especializado para la desinfección de archivos, a la fecha, la entidad no ha suscrito contrato interadministrativo y/o cualquier otro negocio jurídico que derive en el cumplimiento de las responsabilidades del objeto contractual, por lo anterior todos los gastos serán exclusivamente vinculados al rubro de funcionamiento de la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó a diferentes proveedores la cotización por concepto de “PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO”, con base en estas cotizaciones, se establece el costo promedio.

Para lo anterior se tuvo en cuenta las respectivas cotizaciones de tres (03) empresas actuales en abril de 2025 para realizar el promedio definitivo a tener en cuenta.

Empresas consultadas que aportaron cotización:

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN												
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA FUERZA DE LA LOGÍSTICA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						CÓDIGO: CT-FO-21				 Grupo Soces y Corporación de la Defensa Administración Pública, Militar y Armada	
							VERSIÓN No. 01		Página 24 de 31			
							FECHA:		20	12		2023

BEBIDAS			0	3	3	0	4	4	0	00	0	2	
ANALISIS MICROBIOLOGICO DE MANIPULADORES (CADS Y COMEDOR DE TROPA)	2	UNIDAD	\$ 101.000	\$ 19.190	\$ 120.190	\$ 91.300	\$ 17.347	\$ 108.647	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 115.946	\$ 231.891
ANALISIS MICROBIOLOGICO DE SUPERFICIES	2	UNIDAD	\$ 93.200	\$ 17.708	\$ 110.908	\$ 94.400	\$ 17.936	\$ 112.336	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 114.081	\$ 228.163
ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES COMEDORES DE TROPA	2	UNIDAD	\$ 93.200	\$ 17.708	\$ 110.908	\$ 79.600	\$ 15.124	\$ 94.724	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 108.211	\$ 216.421
ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES CADS	2	UNIDAD	\$ 93.200	\$ 17.708	\$ 110.908	\$ 79.600	\$ 15.124	\$ 94.724	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 108.211	\$ 216.421
			\$3.822.800	\$726.332	\$4.549.132	\$3.648.900	\$693.291	\$4.342.191	\$4.180.000	\$794.200	\$4.974.200	\$4.621.841	\$10.463.273

CATERING FUERZA AEREA CALI

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	MICROQUIM		LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S		CGA		PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PROMEDIO CANTIDADES REQUERIDAS
			VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA		
ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICOQUIMICO DE AGUA	3	UNIDAD	\$ 148.700	\$ 28.253	\$ 176.953	\$ 135.700	\$ 25.783	\$ 161.483	\$ 215.945	\$ 647.836
ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICOQUIMICO DE PROTEINA (CARNE RES, POLLO, PESCADO, CERDO)	3	UNIDAD	\$ 750.500	\$ 142.595	\$ 893.095	\$ 707.500	\$ 134.425	\$ 841.925	\$ 768.740	\$ 2.306.220
ANALISIS MICROBIOLOGICO DE CEREAL (ARROZ, PASTA)	2	UNIDAD	\$ 729.800	\$ 138.662	\$ 868.462	\$ 579.600	\$ 110.124	\$ 689.724	\$ 709.795	\$ 1.419.591
ANALISIS	4	UNIDAD	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN													
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO: CT-FO-21 VERSIÓN No. 01 Página 25 de 31 FECHA: 20 12 2023									

MICROBIOLÓGICO DE ENSALADA		D	568.500	108.015	676.515	542.000	102.980	644.980	430.000	81.700	511.700	611.065	2.444.260
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS (ARVEJA, LENTEJA, FRIJOL, ECT)	2	UNIDAD	\$ 729.800	\$ 138.662	\$ 868.462	\$ 579.600	\$ 110.124	\$ 689.724	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200	\$ 709.795	\$ 1.419.591
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS	2	UNIDAD	\$ 300.700	\$ 57.133	\$ 357.833	\$ 479.600	\$ 91.124	\$ 570.724	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 460.252	\$ 920.505
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (CADS Y COMEDOR DE TROPA)	5	UNIDAD	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 48.790	\$ 61.300	\$ 11.647	\$ 72.947	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 72.312	\$ 361.562
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	2	UNIDAD	\$ 33.200	\$ 6.308	\$ 39.508	\$ 44.400	\$ 8.436	\$ 52.836	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 62.515	\$ 125.029
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES COMEDORES DE TROPA	4	UNIDAD	\$ 33.200	\$ 6.308	\$ 39.508	\$ 39.600	\$ 7.524	\$ 47.124	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250	\$ 58.627	\$ 234.509
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES CADS	2	UNIDAD	\$ 33.200	\$ 6.308	\$ 39.508	\$ 39.600	\$ 7.524	\$ 47.124	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250	\$ 58.627	\$ 117.255
			\$3.368.600	\$640.034	\$4.008.634	\$3.208.900	\$609.691	\$3.818.591	\$2.820.000	\$535.800	\$3.355.800	\$3.727.675	\$9.996.357

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones recibidas el valor total promedio para el servicio objeto a contratar es de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$20.483.200) M/CTE INCLUIDO IVA impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar.

***NOTA 1: El valor ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por cada ítem, so pena de rechazar la oferta.**

Se realizó una ponderación del valor total de los servicios requeridos (suma del total de ítem a contratar) concluyendo que:

Se realizó la ponderación del valor total de los servicios, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres (3) cotizaciones son de la vigencia 2025.
3. Se verificó que los bienes tengan incluido el IVA del 19%.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01 Página 26 de 31
		FECHA:	20	12
				

4.3 ADQUISICIONES ANTERIORES

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, y que la Agencia Logística Regional Pacífico no cuenta con personal para “PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO” que son necesarios para asegurar medidas de prevención y control con el fin de garantizar que los alimentos preparados y distribuidos en el Comedor de Tropa no representen un riesgo para la salud, el cual para la fecha está en trámite de actualización debido al cambio en la normatividad aplicable.

A continuación, se enlistan los contratos celebrados:

No. Proceso	No. Contrato	Valor contrato	el	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 012-041-2024	012-031-2024	\$ 5.729.850		TERMINADO
MC 012-009-2023	012-009-2023	\$ 3.171.251		TERMINADO
MC 012-024-2022	012-025-2022	\$2.492.000		TERMINADO
MC 012-017-2021	012-011-2021	\$2.500.000		TERMINADO
MC 012-016-2020	012-015-2020	\$8.300.000		TERMINADO

4.4 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC			
	SUBASTA INVERSA		MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA		PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN No. 01		Página 27 de 31
		FECHA:	20	12
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTIA	X	MENOR PRECIO	X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de MINIMA CUANTIA se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Previo cumplimiento de los factores técnicos, jurídicos y economicos.

TÉCNICO:	EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
JURÍDICO:	VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
ECONÓMICO:	EVALUACIÓN	MENOR PRECIO (Que no supere el pres. oficial-Total y por ítems)

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato ANÁLISIS DE RIESGO, así:

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra en la siguiente tabla incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, se establece su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, para su construcción se sigue las políticas de estructuración recomendado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Administración de riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21					
		VERSIÓN No. 01		Página 28 de 31			
		FECHA:	20	12	2023		

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno	Planeación	Técnico	Deficiencia en la Ejecución de las actividades convenidas	Ejecución del contrato con Deficiencias, acarreado problemas de índole administrativo, económico y jurídico.	4	5	9	Extremo	Contratista	Oportunidad, efectividad y puntualidad en el cumplimiento del objeto Contractual, previo seguimiento por parte del supervisor. hacer efectiva la póliza de calidad	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Legalización del contrato	Ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	No contar con los Equipos y recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades contractuales	Ejecución deficiente de actividades primordiales para la correcta prestación del servicio	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación, revisión y seguimiento oportuno, respecto a la calidad del servicio	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Técnico	Carencia de recursos y logística por parte del contratista, para llevar a cabo las obligaciones contractuales	Eficiencia de recursos, incumplimiento de las obligaciones contractuales, efectividad de garantías, aplicación de sanciones e inicio Debido proceso.	3	3	6	Bajo	Contratista	Realizar un control y seguimiento oportuno, en donde se evidencien las falencias, con el fin de Corregirlas de manera oportuna.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Mensual

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				CÓDIGO: CT-FO-21		
	VERSIÓN No. 01		Página 29 de 31				
	FECHA:	20	12	2023			

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Legalización del contrato	20-dic-2023	aporte garantía de pago de salarios y verificar el pago de las	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Semanal, acorde con la ejecución del contrato
6	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del Contrato, otro si o adiciones	1	1	1	Bajo	Contratista	Garantía única	1	1	0	Bajo	Si	Dirección de contratos y subcontratar	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las obligaciones contractuales	Ejecución indebida del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Inspección permanente	Cuando ocurra el evento
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Transporte de los bienes (muestras) hasta el lugar de entrega	No entrega de Bienes (muestras) o entrega de los mismos en mal estado	1	4	5	Bajo	Contratista	Seguimiento a la entrega	1	3	5	Alto	Si	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación Permanente con el contratista	En el evento
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente Calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	Bajo	Contratista	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	Alto	Si	Supervisor del contrato	Desde su adjudicación	Hasta el Plazo de Ejecución	Verificación por parte del supervisor al momento de recibir los	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Prórroga del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde suscripción del acta de inicio	20/12/2023-plazo de ejecución	Verificación e informe del supervisor	Mensual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 30 de 31	
		FECHA:	20	12	2023
					

11	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Presencia de eventos de perturbación del orden público o sucesos fortuitos	Presentación de sucesos imprevisibles que generen fallas en la prestación del servicio que conlleven a posibles prórrogas o modificatorios en la ejecución	1	1	2	Medio	Contratista /contratante	Consultas permanentes de la situación de orden público en el país	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Supervisión	Ocasional
----	---------	---------	-----------	----------	--	--	---	---	---	-------	--------------------------	---	---	---	---	------	----	-------------	-----------------------	-----------------------	-------------	-----------

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al a ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias en el servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	De calidad del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima igual a la ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 31 de 31	
		FECHA:	20	12	2023	
						

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

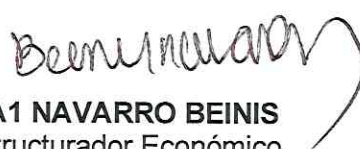
Se debe incluir en los contratos celebrados por la Agencia Logística la CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.


PD. BLANCA TATIANA CADAVID R
Estructurador Jurídico


PD JUAN DAVID PLAZA DORADO
Estructurador Técnico


MA1 NAVARRO BEINIS
Estructurador Económico

